

SN

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

2012 달음 2 4

D. funcionario adscrito al Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco e Inspector de Instalaciones Radiactivas acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado con fecha 7 de febrero de 2012, en las dependencias que la FUNDACIÓN ONKOLOGIKOA FUNDAZIOA, posee en de Donosita-San Sebastián (Gipuzkoa), procedió al examen del material radiactivo existente en dicha instalación que se desea transferir a ENRESA.

\* Finalidad de esta inspección: Identificación del material objeto de solicitud de transferencia a la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, ENRESA.

La inspección fue recibida por Da. Radiofísica del Servicio de Física Médica y Protección Radiológica del mencionado centro, quien informada de la finalidad de la misma manifestó aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

La representante del titular de la instalación fue advertida de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a efecto de que el titular exprese que información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencia o restringido.

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y suministrada por personal técnico de la instalación, resultaron las siguientes:





CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

## **OBSERVACIONES**

- La FUNDACIÓN ONKOLOGIKOA FUNDAZIOA es titular de una instalación radiactiva de 2ª categoría IRA/0277. Su última autorización de modificación y puesta en marcha, de fecha 29 de junio de 2010, le autoriza a utilizar con fines médicos radioisótopos encapsulados y no encapsulados para diagnóstico y tratamiento en el campo de la medicina nuclear, y tratamiento médico por técnicas de radioterapia.
- Asimismo, dicho centro dispone de un Servicio de Protección Radiológica (SPR/SS-0001) cuya autorización de funcionamiento fue emitida por Resolución del Consejo de Seguridad Nuclear el 16 de diciembre de 1993.
- El material radiactivo para el que se solicita autorización de transferencia a ENRESA es el siguiente:
  - Un bote de cristal color ámbar, con polvos de nitrato de Uranio en su interior, cerrado con un tapón de corcho sin precintar (Anexo 1).
- El bote de cristal esta introducido en una bolsa de plástico transparente y se encuentra almacenado en el interior de la gammateca del Búnker que alberga el radioquirófano, perteneciente al Servicio de Radioterapia de la planta -1.
- La bolsa de plástico transparente presenta una etiqueta de la en la que se indican los siguientes datos: Isótopo/s: Nitrato de Uranilo; Actividad/es: ----; Fecha de medida: 30/6/2008; Estado físico: Sólido; Nivel de radiación en contacto: 1 μSv/h; Nº de control: UTPR Nº 2; trébol radiactivo.
- Además, el bote de cristal presenta en todo su contorno una pegatina con la leyenda "Atención Material Radiactivo" y símbolo del trébol radiactivo. Asimismo, sobre dicha pegatina se encuentra otra en la que se ha escrito "Nitrato de Uranio".
- El búnker en el que se encuentra almacenado el bote está clasificado según el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes como Zona Controlada, y en su entrada existe señalización de acuerdo con la norma UNE 73.302.
- Según manifestaciones realizadas a la inspección, el bote de cristal con contenido radiactivo en sus polvos, procede de las antiguas instalaciones que tenía el Institute GU Oncológico, sito en la el Donosita-San Sebastián.

SN

## CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

- Realizados varios intentos para la determinación del radioisótopo presente en los polvos, mediante equipo marca modelo modelo n/s 1851, calibrado en origen el 10 de noviembre de 2010, éste no se pudo identificar.
- Realizadas mediciones de tasa de dosis, los niveles de radiación obtenidos fueron los siguientes:
  - 650 nSv/h en contacto con el bote de cristal.
  - 180 nSv/h a 1 m del bote de cristal.



SN

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción establecida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008, el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes modificado por el RD 1439/2009, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Servicio de Instalaciones Radiactivas del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de febrero de 2012.



TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En Donata, a 17 de Febrero. de 2012.

